

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Admítase la solicitud de liquidación de sociedad conyugal que presenta la señora **MARTHA LILIANA MALDONADO ROJAS** en contra de **CESAR MARTINEZ CABRERA**.

Notifíquese la iniciación de este trámite al ex cónyuge señor **CESAR MARTINEZ CABRERA** personalmente conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, tramitese por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Una vez notificado el ex cónyuge **CESAR MARTINEZ CABRERA** se dispondrá lo que corresponde respecto al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal MARTINEZ-MALDONADO tal y como lo señala el artículo 523 inciso final del Código General del Proceso (C.G.P.).

Se reconoce a las abogadas KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA (apoderada principal) y DORIS PATIÑO RAMIREZ (apoderada suplente) en la forma, término y para los fines del memorial poder a ellas otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 89 De hoy 9 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

865464e9f4599dd472bf3956a27b3c054bc892d568a2d6f3e4a78751cfc1fc55

Documento generado en 07/10/2020 11:12:57 p.m.